

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES
Y REPUESTOS DIMORAV S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO : \$ 1.600,00-----

CAPITAL SUSCRITO : \$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, once de Febrero del dos mil catorce, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA TITULAR** de este cantón, comparecen: **DELSON IVAN MOREJON ARIAS**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, Licenciado en Ciencias de la Educación, **RICHARD IVAN MOREJON AREVALO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, estudiante. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta **del tenor siguiente**

:SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA**, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **DELSON IVAN MOREJO ARIAS**, de nacionalidad

ecuatoriana, casado, Licenciado en Ciencias de la Educación, **RICHARD IVAN MOREJON AREVALO**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, estudiante

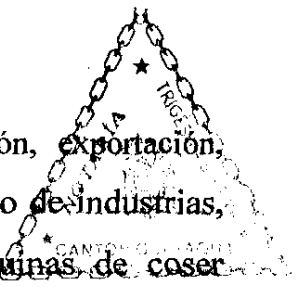
CLAUSULA SEGUNDA.-ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS

DIMORAV S.A. - ARTICULO PRIMERO: NOMBRE

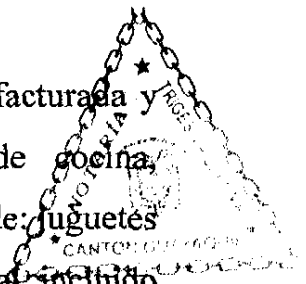
DOMICILIO.- La compañía se denomina



procesos, servicios auxiliares Off Site, On Site.; a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, comercialización de sacos para todo tipo de industrias, productos de plásticos, equipos para piladoras, rodillos, máquinas de coser sacos, mantenimiento, reparación y soldadura de toda clase de estructuras; a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, repuestos, accesorios, aros, para vehículos livianos y pesados como tractores y demás automotores en general. La compañía podrá importar, exportar, comprar o arrendar maquinarias en general, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes; a la capacitación en general, seminarios, cursos, salud ocupacional, a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios o de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, a la planificación construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas, instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas y eléctricas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, rastreo satelital de vehículos, instalación



comercialización de madera y balsa ya como materia prima, manufacturada y estructurada; instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, motocicletas, lanchas; a la importación, compra venta y distribución de juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico y comercial, incluido el reciclaje de todo producto, productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, toda clase de papel; productos de hierro, de acero, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, a la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, Ejercerá toda actividad



quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.-**ARTICULO OCTAVO:**

QUÓRUM ESPECIAL.-Para acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-

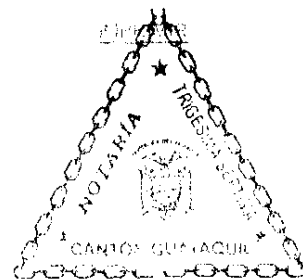
ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen. **ARTICULO DECIMO :**

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.-e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL:





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7600589
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AYALA TOSCANO WILLIAM BENITO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07-02-2014 13:37:30

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAY S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/03/2014

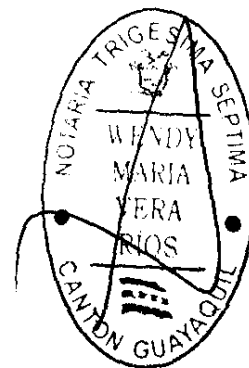
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD
SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE
COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

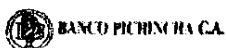
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE
FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

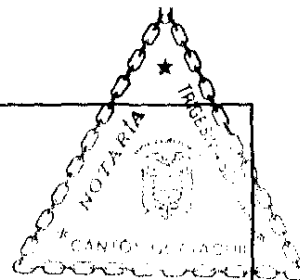
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Guayaquil 11/02/2014

Mediante comprobante No. -

1513013, el (la) Sr. (a) (ita):

DELSON IVAN MOREJON ARIAS

Con Cédula de Identidad: 1709176596

consignó en este Banco la cantidad de:

200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

DISTRIBUIDORA

DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	DELSON IVAN MOREJON ARIAS	1709176596
2	RICHARD IVAN MOREJON AREVALO	0919565697
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

VALOR	
\$ 100.00	usd
\$ 100.00	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 200.00 usd

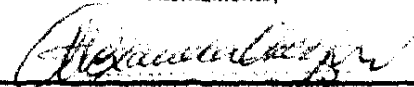
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

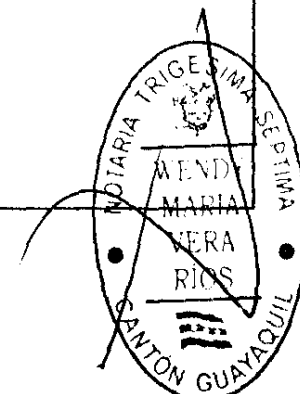
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

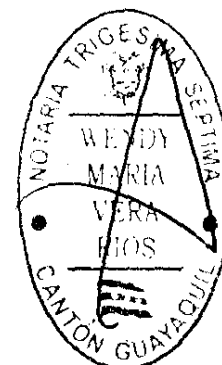



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
115
115-0170 **1709176596**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOREJON ARIAS DELSON IVAN

QUAYAS
 PROVINCIA
 DURAN
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ELOY ALFARO DURAN
 PARROQUIA
 ELOY ALFAR
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
1709176596
CECILA
CIUDAD
AREVALO
1986-05-11
MARIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
AREVALO ELIZABETH
AREVALO SAMANIEGO

INSTRUCCIONES
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MOREJON SEGUNDO RICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARIAS DIGNA GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 DURAN
 2011-06-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-06-10



aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval border.

DELSON IVAN MOREJON ARIAS

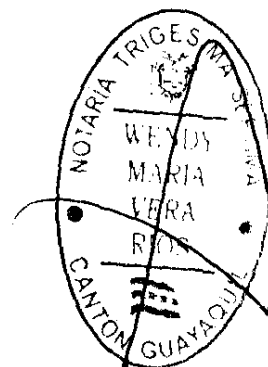
c.c. # 170917659-6 c.v. # 115-0170

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval border.

RICHARD IVAN MOREJON AREVALO

c.c. # 091956569-7 c.v. # 210-0296

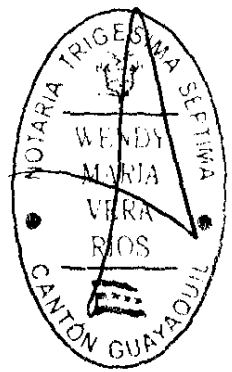
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA , TRIGÉSIMA SEPTIMA TITULAR , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A. que sello , firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, , el mismo día de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

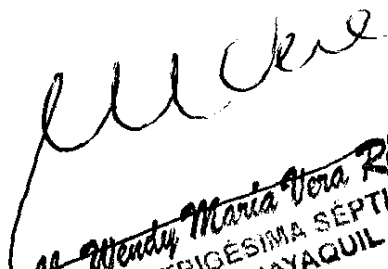


Wendy Maria Vera Rios
Al. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TITULAR
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.**, con fecha once de Febrero del dos mil catorce, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001462, emitida el doce de Marzo del dos mil catorce, por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 17 de Marzo del 2014.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.048
FECHA DE REPERTORIO:19/mar/2014
HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001462, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Societario, AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 12 de marzo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y REPUESTOS DIMORAV S.A.**, de fojas 24.334 a 24.358, Registro Mercantil número 931.

ORDEN: 11848

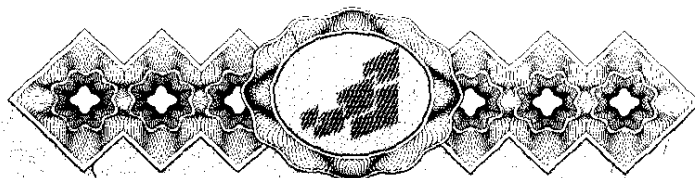


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de marzo de 2014

REVISADO POR:

Nº 779529





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0010409

Guayaquil, - 8 JUN 2014

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y RESPUESTOS DIMORAV S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

JLCE/evm